

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94**NAVALCARNERO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 6 de septiembre de 2010.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero y su partido judicial, los autos del presente juicio de faltas número 402 de 2010, incoados por una presunta falta de hurto, siendo denunciante, don Roberto García Varas; denunciada, doña Eustaquia Labradas González, con documento nacional de identidad número 5.259.928, nacida en Madrid el 3 de marzo de 1958, hija de Pío y Josefa, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Eustaquia Labradas González, con documento nacional de identidad número 5.259.928, nacida en Madrid el 3 de marzo de 1958, hija de Pío y Josefa, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa del artículo 623.1, en relación con el artículo 16, ambos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eustaquia Labradas González, con documento nacional de identidad número 5.259.928, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 14 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/18.085/12)